

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/2320/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE BENIDORM Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA APOYAR EL ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS QUE ÉSTA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, para el apoyo de la actividad que ésta desarrolla, consistente en el albergue, mantenimiento y adopción o sacrificio por razones humanitarias, de los perros y gatos abandonados recogidos en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "MARINA BAIXA" DE BENIDORM. y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 15/01/2018.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p><u>1.Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.</u></p> <p>Durante la vigencia del presente convenio la colaboración económica municipal con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, se aportará, con carácter mensual por animal albergado en sus instalaciones, las siguientes cantidades en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⋈ 150 € por cada perro que llegue a las instalaciones de la protectora <u>sin identificar en el RIVIA.</u> ⋈ 100 € por cada perro que llegue a las instalaciones <u>con identificación en el RIVIA o aquellos gatos que se acojan por necesidad</u> (este cargo no se efectuará siempre que el dueño recoja al animal durante los primeros tres días de permanecer en el refugio de animales). <p>Para el cobro de la cuantía económica correspondiente, la Sociedad Protectora deberá presentar previamente, informe de los perros o gatos albergados, identificados o sin identificar y aquellos que fueron recogidos finalmente por sus dueños.</p> <p><u>2.Obligaciones de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm</u></p> <p>La Sociedad Protectora de Animales y Plantas "Marina Baixa" de Benidorm, se compromete durante la vigencia del presente convenio a acoger a todos aquellos perros abandonados que entregue el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y en su caso, aquellos gatos que por razones de necesidad no puedan atenderse mediante el Proyecto CES municipal de control de colonias felinas urbanas.</p> <p>Se compromete a expedir justificantes de las cantidades recibidas de otras Administraciones Públicas durante la vigencia del presente convenio.</p> <p>Se compromete a que los animales que lleguen reciban alimentación, ejercicio, los cuidados higiénicos y sanitarios necesarios. Ningún animal será sacrificado, excepto por razones humanitarias, es decir, que sufran enfermedades terminales, malformaciones congénitas que impidan un desarrollo y vida normales o, aquellos que hayan sufrido accidentes graves y no tengan posibilidad de curación. Sólo en estos casos serán sacrificados sin sufrimiento para el animal y siempre según criterio veterinario.</p> <p>Se compromete a que el sacrificio, la desinfección, la identificación y, en su caso, la esterilización se realice bajo la supervisión de un veterinario.</p> <p>Se compromete a informar, al termino del convenio, de la situación de los animales anualmente recogidos del municipio de l'Alfàs del Pi, con un resumen general de los animales sacrificados por razones humanitarias, adoptados o en casas de acogidas, o que aún se encuentren en las instalaciones.</p>